

" Año de la Competitividad "

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 028-96-ATDRPI/DRA-JCM

Puno, 10 JUN. 1996

Visto la solicitud de Registro N° 280-96-ATDRPI originado por Francisco Vargas Copari, por la cual solicita permiso para el uso de las aguas del manantial Tampone Kala, con fines poblacionales en beneficio de la Comunidad de Choquechaca, ubicada en el Distrito, Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose efectuado la Inspección Ocular correspondiente y teniendo en cuenta el Informe Técnico N°04-96-ATDRPI/DRA-JCM.,

Que, en la expresada vista inspectiva se ha constatado que la Comunidad de Choquechaca viene utilizando las aguas del manantial Tampone Kala desde el año de 1991, sin interferencia alguna; siendo el caudal de uso de dos litros por segundo y durante 12 horas diarias,

Que, lo solicitado por el recurrente, es procedente la misma que se encuentra contemplado en los artículos 8º, 14º, 15º, 20º, 27º, 28º y a tenor de lo dispuesto por el artículo 133º del D.L. 17752 Ley General de Aguas,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar **permiso** a la Comunidad de Choquechaca, para el uso de las aguas de los manantes Tampone Kala con fines **poblacionales**, con un caudal de hasta **2.00** litros por segundo y durante doce horas diarias.

Artículo Segundo.- La Comunidad de Choquechaca, queda afecto al pago de las tarifa de aguas con fines poblacionales; debiendo tramitar su Licencia de Aguas acordes a las normas vigentes en un plazo no mayor de tres meses a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- Sanciónese a los infractores a la presente Resolución Administrativa, según lo dispuesto por los artículos 119º y 120º del D.L. 17752 Ley General de Aguas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Inst. Técnica Dist. de Riego Puno (Ilave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO

c.c. Expedientillo
. Archivo/